

En las Casas Consistoriales del pueblo de Cor
nellá de Sobregat a tres de Septiembre de mil
novecientos diez siendo las diez y siete y media horas
y constituido el Ayuntamiento en sesion pública ordinaria
ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Bartolomé Ribas Sabau concurriendo los Señores
Concejales que al margen se expresan se dio prin
cipio de ella por lectura del acta de la sesion ordi
naria anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso que el
objeto de la sesion era el de dar cumplimiento a
los artículos 64 y siguientes de la vigente ley
Municipal conforme se expresaba en las propuestas
de convocatoria circuladas al efecto.

Vistos los arts. 66 y 67 de la ley Municipal
que tratan de la formacion de secciones que
ha de preceder a la designacion anual de vocales
de la Junta municipal en el concepto de asociados
contribuyentes.

Resultando que a este Ayuntamiento corresponde
en totalidad diez Concejales conforme el art. 35
reformado de la citada ley. que para la designa
cion de Vocales asociados antes expresada se hizo
en el año anterior en este término municipal la division
de Secciones y que en el mismo no cabe haber oido
ninguna modificacion ni otra distribucion de clases por
ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes
y carecer de ramos industriales cuya importancia exige
la formacion de secciones especiales.

Considerando que los ~~los~~ divisiones del término

en secciones para los efectos de que se trata es una
 indudable a tenor de los preceptos citados sin que el
 número de aquellas pueda ser menor de un año, que el
 de las trece partes de Concejales debiendo tener
 lugar la distribución por valles, Caxinos o parroquias

Considerando que respecto de los distritos munici-
 pales en que el término está dividido lo mas convenien-
 te y arreglado al objeto de la ley es que cada uno
 de estos distritos se distribuya en dos de dichas
 secciones aproximadamente iguales.

El Ayuntamiento previa la conveniente discusión
 y por unanimidad acuerda

I.ª Que para la designación de vocales asociados
 de que queda hecha mención se divida este término munici-
 pal en varias secciones de las cuales comprenderá dos
 el Distrito municipal I.ª y otras dos el Distrito
 II.ª en esta forma

Distrito I.ª

Sección I.ª

En esta Sección comprenderán los valles Mayor
 número pocas empezando desde la Rieeta en direc-
 ción a San Juan Despe, Si y Manquall, Sr.
 Robert, Pasaje de Gelabert, Pasaje de Valhoj,
 Poro Ping, Ametiler, Comas y Masferrer, Plassas
 de Joan Manquall i Solera, Poinente, Solera
 comenzando por la Rieeta en dirección a las Estre-
 ras, Pasaje de Jote Casarot y las raras de
 campo echuadas dentro de la zona formada
 por las comarcas, la veinal de S. Juan Despe
 y la de Barcelona a Santa Cruz de Cabafell
 y subiendo por la Rieeta hasta encontrar los ter-

municipales de Espinosa y San Juan
Despi.

Sección 2ª

En esta Sección figurarían las calles Mayor y sus
casas de campo existentes dentro de la Zona for-
mada por la carretera veinal de San Juan Despi
enfundando con la carretera del Estado en dirección
a Barcelona, siguiendo por la Riera orilla del
Rio hasta encontrar el término Municipal de
San Juan Despi.

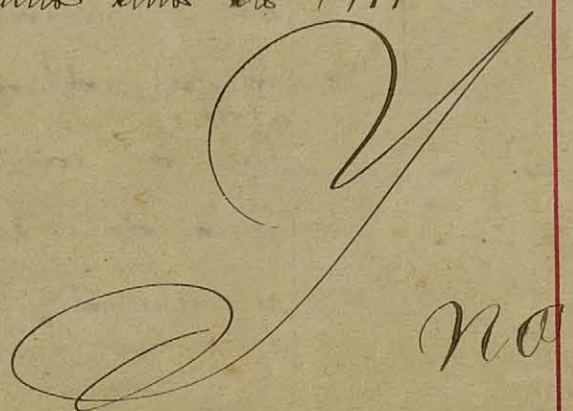
Distrito 2º

Sección 3ª

Esta Sección sería formada por la vía ferrea
Riera de Cab Vidrio, carretera veinal del Prat
Riera hasta encontrar la vía del ferrocarril ante
citado.

Sección 4ª

Comprendería todo el Distrito de Enxada,
2.º Que conforme a la distribución anterior
se proceda a formar la lista de los vecinos y sus
tributantes por censos, que conforme al art. 65
de la vigente Ley tienen derecho a ser designados
para formar parte de la Junta Municipal y
3.º Que el resultado de tales operaciones se haga
público en la forma reglamentaria antes de que
finalice el presente mes de Setiembre con el fin de
poder intervenir en la aprobación y discusión de los
presupuestos para el próximo año de 1911


na



69

habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión formando la presente acta los Señores
Concejales de que yo el infrascrito Secretario
certifico - El día de = la = no vale

Bartolomé Ribas

Jose Por

Ubaldo de Bellas

Baudilio Dega

Vicente Monserrat

Esteban Daga

Francisco Mas

S. Gelabert

En el pueblo de Cornellá de Llobregat a ocho
de Setiembre de mil novecientos diez. Se reunieron
los Señores Concejales reunidos al margen presididos
por el Sr. Alcalde Don Bartolomé Ribas Frabon
que debió abierta la sesión. Se dio lectura del
acta de la anterior y se aprobó por unanimidad
Diose cuenta de los Botines y nominaciones



Primer
Entada